



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante a través del correo institucional allega renuncia de poder y la comunicación enviada al poderdante. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, junio 07 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No.528

Obando, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: **Acepta Renuncia- Requiere**
Demanda: Ejecutivo
Demandante: Banco de las Microfinanzas Bancamía
Demandado: Yhairor Orlando Hernández Agudelo
Radicado: 76-497-40-89-001- **2021-00153-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte memorial de renuncia al poder otorgado al apoderado de la parte demandante, como quiera que se allego comunicación de renuncia enviada al poderdante, razón por la cual será aceptada, en consecuencia, se requerirá a la parte demandante Banco de las Microfinanzas Bancamía, para que en el menor tiempo posible constituya apoderado judicial en el presente asunto.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por el abogado Omar Luque Bustos, conferido por el demandante Banco de las Microfinanzas Bancamía



SEGUNDO: REQUERIR al demandante Banco de las Microfinanzas Bancamía, para que en el menor tiempo posible constituya apoderado judicial, con el fin que efectué el correspondiente impulso al proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 528 DEL 07/06/2023